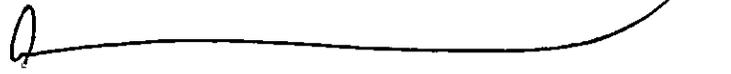




**SECRETARIA.** - Chaparral Tolima, 16 de agosto de 2022.- A Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado.

  
ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00199-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: ADALVER OVIEDO VILLAFRADES. C.C.93.350.037 . Email desconocido

Revisada la demanda anterior, se encuentran que no se indicó correctamente la dirección física del demandado, toda vez que se menciona el barrio CUCUANA, el cual es inexistente en este municipio y no se indica la nomenclatura respectiva.

Igualmente se debe indicar la cuantía de la pretensión, en cifra.

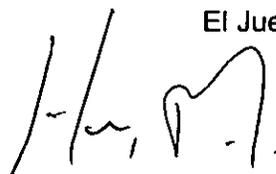
Lo anterior contradice lo indicado en el art. 82 del C. G. P., numeral 10,

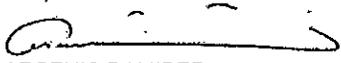
Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., SE INADMITE LA DEMANDA referenciada, concediéndole un término de cinco días para que la subsane; so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora ELSA PIEDAD MORA GOMEZ para actuar en estas diligencias en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. \_\_, hoy 19 de agosto de 2022.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 24 de agosto de 2022. Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 18 de agosto de 2022. (Inhábiles los días 20 Y 21 de agosto de 2022) ( ) Con recurso. (X)

Sin recurso.  
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.